POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

Armenia Quindío. 23 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de recursos humanos	servicios de personal temporal	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de Veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos catorce pesos mcte ($ 20.647.214,00) discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2026 cinco millones treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos mcte ($ 5.031.674,00) y para la Vigencia 2027 quince millones seiscientos quince mil quinientos cuarenta pesos mcte ($ 15.615.540,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16	**(Vigencia 2026):** (01) mes y (28) veinticocho días.	$2.602.590,00	$ 5.031.674,00
2	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16	**(Vigencia 2027):** Seis (06) meses	$2.602.590,00	$ 15.615.540,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 20.647.214,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Q27AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL, autorizado mediante Resolución No. 0370 del 21/07/2026 "Por la cual se modifica la Resolución No. 001 del 01 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por la cual se desagrega el detalle anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen os gastos" se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo de cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud a nivel central, regionales de Aseguramiento en salud, Unidades Prestadoras de salud y Hospital central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026, certificación cupo de vigencia futura año 2027

autorizada mediante comunicado oficial no. GS-2026-093800 -DISAN del 13/10/2026, con el fin de realizar proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**, identificado el presupuesto como relaciono a continuación:

No	fecha	no. plan de compras	unidad	recurso	descripción	cantidad	valor unitario	valor total
1	15/10/2026	255	UPRES DEQUI	16	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**(Vigencia 2026):** (01) mes y (28) veintiocho días.	$2.602.590,00	$ 5.031.674,00
2	GS-2026-095970-DEQUI		UPRES DEQUI	16	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**(Vigencia 2027):** Seis (06) meses	$2.602.590,00	$ 15.615.540,00
					TOTAL			$ 20.647.214,00

Vigencia 2026: $ 5.031.674,00
Vigencia 2027: $ 15.615.540,00
Valor total: $ 20.647.214.00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El Oferente deberá ser Profesional acreditando **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** con experiencia laboral asistencial de 6 meses.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y en consonancia con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, la Unidad Prestadora de Salud Quindío ha identificado la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de apoyo diagnóstico a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al departamento del Quindío.

La Dirección de Sanidad, en desarrollo de su objeto misional consistente en "planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional", cuenta con las Unidades Prestadoras de Salud, cuya función es garantizar la atención integral en salud al personal activo, en retiro, beneficiarios y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asegurando la prestación de servicios de manera continua, oportuna, eficiente y con calidad, en concordancia con el derecho fundamental a la salud.

En desarrollo de estas actividades se ha identificado una necesidad real y verificable de fortalecer el talento humano que presta apoyo a los servicios diagnósticos, debido a factores como:

- Incremento en la demanda de exámenes de laboratorio clínico por parte de los usuarios.
- Insuficiencia de personal de apoyo disponible para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas.
- Necesidad de garantizar cobertura permanente de las actividades propias del laboratorio clínico.
- Riesgo de afectación en la oportunidad de entrega de resultados y en la calidad del servicio por sobrecarga del personal existente.

- Necesidad de fortalecer los procesos de apoyo diagnóstico para contribuir a una atención médica integral y oportuna.

En este sentido, se hace necesario fortalecer el talento humano en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Armenia mediante la contratación de **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, que contribuya al desarrollo de actividades de apoyo diagnóstico, entre ellas: recepción de usuarios, orientación y preparación para la toma de muestras, recolección, recepción, identificación, conservación y transporte de muestras biológicas, apoyo en procedimientos de laboratorio clínico, diligenciamiento de registros, manejo de sistemas de información y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y calidad establecidos por la Dirección de Sanidad y la normatividad vigente.

Así mismo, se deja constancia de que la necesidad descrita no puede ser satisfecha con el personal disponible actualmente, debido a limitaciones en la capacidad operativa y a la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de laboratorio clínico, razón por la cual se considera necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades asistenciales complementarias requeridas por la entidad.

La contratación se realizará sin que exista vínculo laboral, toda vez que el contratista desarrollará actividades específicas de apoyo relacionadas con la prestación de servicios de salud y apoyo diagnóstico, **autonomía técnica y administrativa**, en cumplimiento de las necesidades institucionales y de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los contratos de prestación de servicios.

De esta manera, la contratación del **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA** permitirá:

- Garantizar la continuidad de los servicios de apoyo diagnóstico ofrecidos por la Unidad Prestadora de Salud.
- Mejorar la oportunidad en la toma y procesamiento de muestras biológicas.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a la demanda de servicios de laboratorio clínico.
- Contribuir a la calidad y confiabilidad de los resultados de laboratorio.
- Apoyar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente establecidos para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación por prestación de servicios profesionales con una persona natural que cumpla con los requisitos de formación, experiencia e idoneidad exigidos para el cargo, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Por otra parte, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber de Legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, que se expone a continuación:

Sentencia T-286A/12

"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente
Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible

constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. ***Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia****." (Subrayas fuera del texto).*

Sentencia T-188/13

"DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios

La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que ***los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.*** *Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado*

prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado *demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).*

Sentencia T-322/18

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD*-Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio*

"Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte

de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, sicológica e incluso podría afectar su vida.

...

La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:

"(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)".

Sentencia T-239/19

***DERECHO A LA SALUD** - Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas*

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional

... relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud[44].

*Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: "**la negligencia de las entidades** encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio..."*

Es así que en aplicación del artículo 48 de la Constitución Política, y del Decreto 1795 de 2000 que establece el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo anterior, se evidencia que los derechos constitucionales a la vida y la salud están por encima de cualquier consideración administrativa.

Igualmente es importante mencionar el comunicado oficial GS-2025-090178-DISAN del 22/10/2025 "Pautas para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Ley de Garantía 996/2005", a través del cual se reitera la posición, en el sentido de señalar que las restricciones en contratación pública previstas en la Ley 996 de 2005 no aplican para la Dirección de Sanidad, sus regionales de aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central, en lo que atañe a su misionalidad que no es otra que la prestación del servicio de salud al policía y su familia conforme al Decreto Ley 1795 de 2000.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto *"orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión"*, realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

[...] ***b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)***

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- *La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*
- *El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.*
- *En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona

natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las actividades como auxiliar de enfermería y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal asistencial es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, como lo es, las funciones relacionadas con el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo anterior, se evidencia que **los derechos constitucionales a la vida y la salud están por encima de cualquier consideración administrativa.**

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación**, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones especificas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de órdenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro** como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que el Grupo Prestador de Servicios de Salud está enfocado en la atención integral en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Mediante la Resolución No 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas". La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos,

en cumplimiento de la misión constitucional, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

Para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Sanidad dentro de la estructura orgánica tiene el ÀREA GESTIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD donde la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Quindío (UPRES) es una Unidad de Sanidad Policial, que a través de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (ESPRI ARMENIA, DISTRITO CALARCA Y DISTRITO SEVILLA) presta servicios de atención básica en salud de acuerdo con la demanda de la población de la jurisdicción, usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN

- **CENSO POR MUNICIPIO**

CENSO POR MUNICIPIOS AGOSTO

REGION_CODIGO	AREA_USP	MUNICIPIO	DANE	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	F	11	1	6	18
3	3. QUINDIO	ALCALÁ	76020	M		1	23	24
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	-	1			1
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	F	2789	125	905	3819
3	3. QUINDIO	ARMENIA	63001	M	1110	97	3184	4391
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	63111	F	11	1	6	18
3	3. QUINDIO	BUENAVISTA	63111	M	9	1	23	33
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	76122	F	106	19	36	161
3	3. QUINDIO	CAICEDONIA	76122	M	46	12	105	163
3	3. QUINDIO	CALARCA	63130	F	445	11	138	594
3	3. QUINDIO	CALARCA	63130	M	201	1	494	696
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	63190	F	136	5	43	184
3	3. QUINDIO	CIRCASIA	63190	M	46	2	167	215
3	3. QUINDIO	CÓRDOBA	63212	F	15	1	3	19
3	3. QUINDIO	CÓRDOBA	63212	M	10	1	23	34
3	3. QUINDIO	FILANDIA	63272	F	47	6	10	63
3	3. QUINDIO	FILANDIA	63272	M	19	2	65	86
3	3. QUINDIO	GÉNOVA	63302	F	10		4	14

3	3. QUINDIO	GÉNOVA	63302	M	8	2	20	30
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	63401	F	139	2	45	186
3	3. QUINDIO	LA TEBAIDA	63401	M	64	16	152	232
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	63470	F	154	2	44	200
3	3. QUINDIO	MONTENEGRO	63470	M	81	4	200	285
3	3. QUINDIO	PIJAO	63548	F	13	1		14
3	3. QUINDIO	PIJAO	63548	M	8	2	22	32
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	63594	F	142	5	44	191
3	3. QUINDIO	QUIMBAYA	63594	M	67	2	151	220
3	3. QUINDIO	SALENTO	63690	F	19	3	10	32
3	3. QUINDIO	SALENTO	63690	M	8	5	22	35
3	3. QUINDIO	SEVILLA	76736	F	215	14	70	299
3	3. QUINDIO	SEVILLA	76736	M	95	17	269	381
3	3. QUINDIO	ULLOA	76845	F	5		4	9
3	3. QUINDIO	ULLOA	76845	M	1	2	8	11
TOTAL					6047	368	6300	12715

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la contratación de un TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA para la unidad prestadora de salud Quindío, es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la unidad prestadora de salud Quindío en consulta externa, asistencia en Promoción y Prevención, se requiere el cubrimiento del servicio técnico en auxiliar de enfermería , el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral, en atención a los usuarios que se acercan a solicitar las citas pertenecientes al ciclo de vida inmersos en todas y cada una de las RIAS a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, que asisten a consulta externa; la contratación de técnico auxiliar de enfermería esta soportada en el comunicado No.GS-2026-001358-DISAN del 07/01/2026 CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No 013-0-AS del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud de la DISAN, de acuerdo con lo establecido en el instructivo 398 del 13/09/2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional, el ESPRI Armenia cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional Departamento Quindío.

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la Dirección de Sanidad se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-056972-DEQUI de fecha 11/06/2026 el estudio de seguridad para la profesional que se pretende contratar y la respuesta de la solicitud de estudio de seguridad GS-2026-007636-DINCO de fecha 21-07-2026; con el fin de garantizar que no tenga ningún tipo de antecedente, así mismo se realiza solicitud mediante comunicado oficial GS-2026-056972-DEQUI de fecha 11/06/2026 al grupo de talento Humano de la Dirección de Sanidad la respectiva certificación de verificación de planta personal asistencial obteniendo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-007636-DINCO constancia verificación de planta personal – técnico auxiliar de enfermería.

Conveniencia del servicio a contratar: Se requiere de un técnico auxiliar de enfermería. Para prestar servicios de atención, implementación de procedimientos y ejecución de actividades en el ámbito ambulatorio a fin de garantizar la adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Quindío y apoyar labores administrativas que requieran, dejando constancia, que no existe en la planta de personal un funcionario que pueda cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo; sin embargo, la unidad prestadora de salud Quindío Certifica que se cuenta con los insumos, equipos e instalaciones para que este contratista realice sus actividades.

La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: En la actualidad la Unidad Prestadora De Salud Quindío cuenta con una (01) técnico auxiliar de enfermería de planta en horario de 8 horas destinadas a procesos administrativos, motivo por el cual no puede suplir la necesidad en la atención asistencial, haciéndose necesario ampliarla en cuanto al perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se ofrecen en la Unidad.

Ahora respecto a los contratos de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, indica que no debe desnaturalizarse ésta figura, así: "(...) encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos."

Conforme lo anterior, si bien es cierto Corte Constitucional ya se pronunció al respecto, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Ahora bien, respecto del término que debe transcurrir entre la terminación de un contrato y la suscripción de uno nuevo con el mismo profesional, es necesario resaltar que en concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 82151 de 2019 hace referencia a la solución de continuidad, así:
"(...) por solución de continuidad se entiende la interrupción o falta de relación laboral entre una y otra vinculación con la entidad pública. Caso contrario, se entiende «sin solución de continuidad», cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de la relación laboral"
En sentencia de unificación CE-SUJ2-005-16 del 25 de agosto de 2016 el Honorable Consejo de Estado indicó:
"(...) en aquellos contratos de prestación de servicios, pactados por un interregno determinado y que la ejecución entre uno y otro tiene un lapso de interrupción, frente a cada uno de ellos habrá de analizarse la prescripción a partir de sus fechas de finalización, puesto que uno de los fundamentos de la existencia del contrato realidad es precisamente la vocación de permanencia en el servicio. Por consiguiente, le corresponderá al juez verificar si existió o no la citada interrupción contractual, que será excluida de reconocimiento y examinada en detalle en cada caso particular, en aras de proteger los derechos de los trabajadores, que han sido burlados por las autoridades administrativas al encubrir una relación laboral bajo contratos de prestación de servicios". (Subrayas fuera del texto).

Así las cosas, el término de interrupción entre uno y otro contrato se tomará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 de 1978, que señala:
"Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles".

Ahora bien, es del caso resaltar que, conforme a las normas contractuales, los contratos de prestación de servicios, se encuentran reglamentados en la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que en su artículo 32 numeral 3º contempla:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. (...) 2o. Contrato de Consultoría. (...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 4 literal h), establece que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate podrá suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Así mismo, es pertinente resaltar que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural dependerá del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales de acuerdo con el manual de funciones específico, o cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: se hace necesario la contratación de un **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, para apoyar las actividades relacionadas con la recepción, identificación y registro de muestras biológicas, preparación de materiales e insumos, limpieza y desinfección de equipos y áreas de trabajo, gestión del inventario de reactivos y materiales, así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de calidad. Estas actividades permiten optimizar los procesos del laboratorio clínico, reducir los tiempos de respuesta y garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar el Profesional se realizó proceso de selección el cual quedo soportado mediante acta AC-2026-020480-DEQUI de fecha 19/06/2026 "QUE TRATA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE UNOS DE UN PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, donde posterior a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Sanidad, se logró establecer que el señora, CONNIE MONTEALEGRE JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 41.955.726 de Armenia Quindío, es la persona idónea para desempeñar las actividades COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el Área de laboratorio clínico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, teniendo prevista la nueva contratación según el certificado plan de compras para el mes de noviembre por (8) horas diarias, **Vigencia 2026:** Veintiocho (28) días y un (1) mes, **Vigencia 2027:** Seis (6) meses.

Una vez verificada la página PACO- Reporte Contratista, se evidencia que el profesional mencionado en el presente estudio previo, no aparece con datos histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica".

Se adjunta pantallazo de la consulta

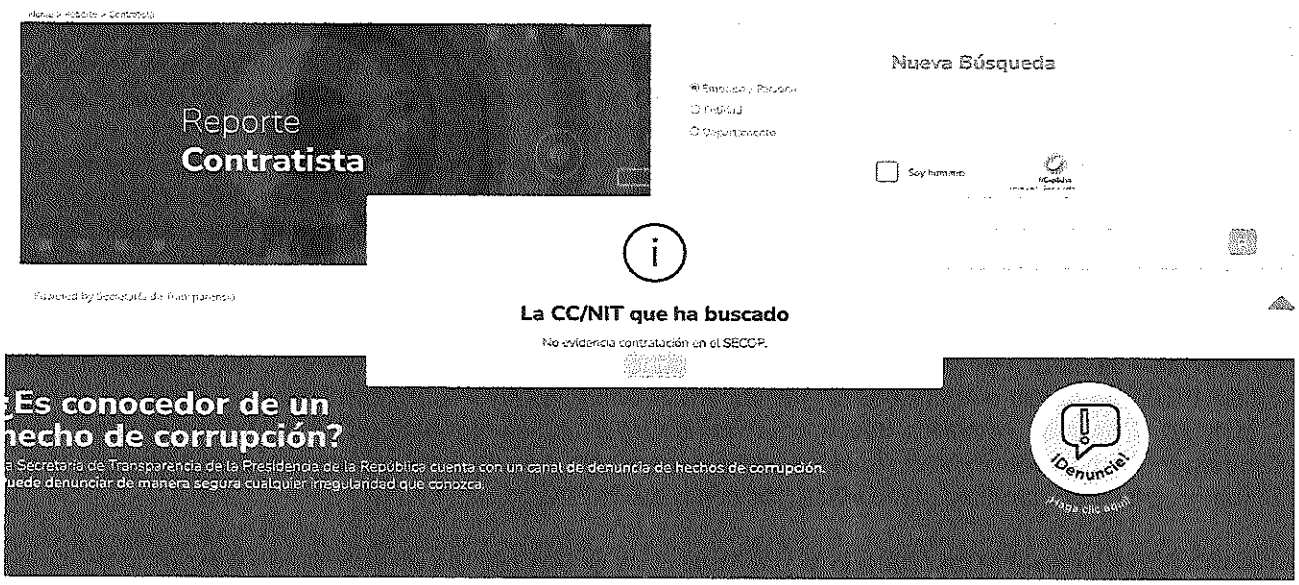

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Unidad prestadora de salud Quindío	**35-7-20009-21**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	**PN DEQUI UPRES CD 003 2021**	La actividad desempeñada por la técnico auxiliar de enfermería, durante la ejecución del presente contrato fue excelente, con responsabilidad, eficiencia y eficacia; cumplió a cabalidad con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	Ninguno
Unidad prestadora de salud Quindío	**35-7-20025-22**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	**PN DEQUI UPRES CD 030 2022**	La actividad desempeñada por la técnico auxiliar de enfermería, durante la ejecución del presente contrato fue excelente, con responsabilidad, eficiencia y eficacia; cumplió a cabalidad con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	Ninguno
Unidad prestadora de salud Quindío	**35-7-20048-23**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	**PN DEQUI UPRES CD 033 2023**	La actividad desempeñada por la técnico auxiliar de enfermería, durante la ejecución del presente contrato fue excelente, con responsabilidad, eficiencia y eficacia; cumplió a cabalidad con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	Ninguno
Unidad prestadora de salud Quindío	**35-7-20085-24**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	**PN DEQUI UPRES CD 098 2024**	La actividad desempeñada por la técnico auxiliar de enfermería, durante la ejecución del presente contrato fue excelente, con responsabilidad, eficiencia y eficacia; cumplió a cabalidad con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	Ninguno
Unidad prestadora de salud Quindío	**35-7-20107-25**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	**CO1.PCCNTR.8324982**	La actividad desempeñada por la técnico auxiliar de enfermería, durante la ejecución del presente contrato fue excelente, con responsabilidad, eficiencia y eficacia; cumplió a cabalidad con las expectativas exigidas en el objeto contractual	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca sus servicios profesionales como auxiliar de enfermería, prestando los servicios en la "Unidad Prestadora de Salud Quindío" se establece que el proceso de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Desarrollado en la normatividad legal vigente contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" y atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014 modificada por la Resolución 00090 de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el anexo No. 1 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Título como técnico auxiliar de enfermería y demás que puedan acreditar estudios, cursos o actualizaciones sobre la materia y acreditar Resolución de inscripción ante la secretaria de salud- Certificado del RETHUS.

4.1.3 EXPERIENCIA: remítase al numeral 4.1.4 Experiencia del personal.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Según Resolución 0095 del 2 de marzo 2026 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la dirección de sanidad".

12	Técnico Asistencial	Título Técnico o Técnico profesional Certificado Técnico Laboral o Académico por Competencias o CAP del Sena.	No Requiere	Laboral relacionada de seis (6) meses	8	44	190	2.602.590
					6	33	143	1.951.950
					4	22	95	1.301.310

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA: no aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Atención personalizada a los usuarios del servicio
- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los jóvenes aspirantes que participan en las diferentes convocatorias para ingresar a la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Informática nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica
4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: No aplica
4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA No aplica
4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como técnico auxiliar de enfermería se realizará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud Quindío, ubicada Carrera 13 a No 1ª-117 Frente al Parque Fundadores de la Ciudad de Armenia, Quindío y /o donde esté funcionando los servicios de esta unidad.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Los servicios a prestar corresponden a ciento noventa (190) horas mensuales. La prestación del servicio será concertada entre el contratista y el supervisor del contrato dejando registro en la macro agenda aplicativo SISAN, cumpliendo con las obligaciones establecidas para el contratista.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente **Vigencia 2026:** Veintiocho (28) días y un (1) mes, **Vigencia 2027:** Seis (6) meses. con fecha de inicio 03/11/2026 y fecha de terminación 30/06/2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y oficio de notificación de inicio de ejecución.

5.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora de Salud Quindío se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 2.602.590,00). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentado la factura o documento equivalente de pago de aportes de salud, pensión y ARL, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y deberán ser autorizadas por el supervisor de contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago de sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas, por medio de aviso escrito no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Además de ello deberá anexar los siguientes soportes para el respectivo pago:

1. Factura o documento equivalente el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato.
2. Certificado de pago de aportes parafiscales y soportes de pago.
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor de contrato.
4. Informe de actividades
5. Cuando exista prorroga, anexar certificación de riesgos laborales, que acredite la afiliación en estado activo. Esta certificación debe evidenciar que los datos correspondan a la unidad contratante y que la clase de riesgo sea correspondiente a la del centro de trabajo
6. Validar (supervisor), el estado de la afiliación en la página https://ruaf.sispro.gov.co/Default.aspx y anexar soporte, El supervisor tendrá como método de consulta para las planillas de pensión y seguridad social la página (afiliados compensados), adicional las páginas de las entidades en las cuales los profesionales que supervisan reportan los pagos, esto con el fin de evitar alguna novedad sobre no pago o pago parcial de las obligaciones de seguridad social.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien determine el ordenador del gasto, o quien con posterioridad se encuentre como responsable del laboratorio clínico de la unidad prestadora de salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011..

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Quindío adjudicara el contrato de manera TOTAL.

7 **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.** La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: No aplica
2. ANÁLISIS DEL MERCADO: No aplica
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA: No aplica
4. MONEDA A CONTRATAR: Pesos colombianos
5.ANÁLISIS DE PRECIOS: No aplica
5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES): No aplica
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS: No aplica
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: No aplica
5.4. PRECIOS DE MERCADO: No aplica
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO: No aplica
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16	**(Vigencia 2026):** (01) mes y (28) veintiocho días.	$2.602.590,00	$ 5.031.674,00
2	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	16	**(Vigencia 2027):** Seis (06) meses	$2.602.590,00	$ 15.615.540,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 20.647.214,00

Capitan RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Subintendente **LUISA FERNADA LOAIZA ORTIZ**
Auxiliar de Laboratorio estructurador Estudio Previo

Elaboró: SI. Luisa Fernanda Loaiza Ortiz
Estructurador del estudio Previo
Revisado por: TS-27 Marco Antonio Moreno Casallas
Líder Sistema de Gestión Ambiental UPRES Quindío
SM-14 Andrea Ballesteros Niño
Responsable SG-SST- UPRES-DEQUI
IJ: Roger Yecit Jaramillo Castro
Jefe GRULO
CT. Ruth Stella Carmona Puerta
Jefe UPRES-DEQUI
Fecha de elaboración: 15/10/2026

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**

Aplica	**Anexos**
☐X	Certificación de la necesidad
☐X	Especificaciones técnicas mínimas
☐X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Condiciones Técnicas - Constancia de Idoneidad y Experiencia - Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. - Obligaciones Generales de la Policía Nacional - Obligaciones Generales del Contratista - Formulario Acuerdo De Confidencialidad – Formulario Sistema De Gestión De La Seguridad En El Trabajo – Formulario Compromiso Anticorrupción- Acta de selección AC-2026-020480-DEQUI de fecha 19/06/2026 "QUE TRATA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE UNOS DE UN PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO – comunicación oficial planta asistencial GS-2026-052253-DEQUI – Respuesta GS-2026-001358-DISAN

Constancia de Idoneidad y Experiencia – Carta de solicitud a los servicios – Carta de aceptación y ofrecimientos de los servicios - Hoja de vida en el formato de la Función Pública-publicación proactiva declaración de bienes y rentas y riesgo de conflicto de intereses función pública- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, acta de grado, etc.)-Resolución de inscripción ante la secretaria de salud- Certificado del RETHUS- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales - Constancia de Registro Nacional de medidas correctivas- Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales- Registro de deudores morosos (REDAM)- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN-formato información a terceros- certificación Bancaria sobre cuenta activa-Formulario de Beneficiario Cuenta- -constancia afiliación a entidad promotora de salud EPS-Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)-Reporte RUAF-examen médico ocupacional- Carnet de vacunación-consentimiento informado- Certificado unidad valor tributario UVT-declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información- Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad- Constancia de inscripción a la plataforma SECOP II- Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado-Curso de primer respondiente – Curso humanización de servicios de salud – Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REQUISITOS ACADÉMICOS	Persona Natural, con formación académica profesional como auxiliar de enfermeria y acreditar Resolución de inscripción ante la secretaria de salud- Certificado del RETHUS.
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 0095 del 02/03/2026 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
REQUISITOS FÍSICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDAD Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como técnico auxiliar de enfermería.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
		Mes	
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	El contratista estima destinar hasta 190 horas mensuales para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.	$ 2.602.590,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
APOYO DIAGNÓSTICO	ADMINISTRATIVO	190	• Ingreso de orden de laboratorio en sistema SISAP Y ATHIS.
			• Realizar MACROAGENDA trimestral con entrega en el mes anterior a dicho trimestre
			• Realizar pedido ALMACEN
			• Manejo de archivo e informe documental.
			• Registro de temperaturas de neveras y humedad relativa.
			• Organizar y codificar las muestras para área correspondiente HEMATOLOGIA, MICROSCOPIA.
			• Inicia toma de muestras
			• Atención al usuario
			• Registro de BACILOSCOPIAS tanto en libro físico como el magnético (ESTAR AL DIA Y REGISTRAR LOS DATOS)
			• En el área de procesamiento y colaboración al bacteriólogo en cuanto a: Registro de datos en hojas de trabajo. Montaje de uro análisis, coprológicos, frotis vaginales. Montaje de VSG RETICULOSITOS HACER LAVADOS DE COOMBS si es el caso.
			• Inactivación de muestras cuando el bacteriólogo termine su análisis.
			• Descarte lavado y secado de material.
			• Toma de muestras glicemias POST.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
			• Organizar todo lo que implica embalaje muestras de remisión a Bogotá e incluso el ingreso de esta al sistema.
			• Descartar las contra muestras que correspondan.
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO		• Entrega de resultados
			• Registro de temperaturas de neveras y humedad relativa
			• Realizar esterilización de material frotis vaginal, y control calidad de agua
			• Limpieza escritorios área administrativa.
			• Limpieza externa de nevera y cajones.
			• Limpieza de mesones de todas las áreas aplicar aceite mineral.
			• Limpiar mesones, y preparar hipoclorito de sodio para cada área.
			• Limpieza y organización de CUBICULO correspondiente incluyendo TORUNDAS DE ALGODÓN.
			• Limpieza y desinfección de mesones de todas las áreas y sacar residuos de los equipos química, orinas hematología, limpieza área CITOLOGIA.
			• Lavado de baño maría cambio de agua.
			• Lavado de tanques filtros y mangueras equipo de química, uro análisis lavado de soporte de tiras de orina.
			• Lavado de tubos centrifugas, gradillas y limpieza de centrifuga con DETERDINA.
			• Lavar gradillas de orina.
			• Filtrar colorantes para la semana, lavar los recipientes de cada colorante y lavar el coloreador.
			• Verter solución de hipoclorito de sodio por los sifones.
			• Al finalizar mes se descongelan las neveras, se programan quien queda en la limpieza y desinfección mensual el día sábado del laboratorio estas horas se descontará de la macro agenda
			• Centrifugar organizar y codificar las muestras para área correspondiente (QUIMICA, INMUNOLOGIA, HEMOGLOBINAS GLICOSILADAS)
			• Cuando las bacteriólogas no puedan asistir a reunión de comités se delega a una de las auxiliares para que tome nota de todo lo mencionado y posteriormente se socialice al grupo
			• Revisar insumos y reactivos de ALMACEN para registrar en el KARDEX.
			• Control de Kardex y revisión de fechas de vencimiento, semaforización de reactivos e insumos del área encargada
			• Revisión de fechas de vencimiento y semaforización de reactivos e insumos del área encargada.
			• Pendiente fecha de vencimiento de reactivos de nevera

Subintendente **LUISA FERNADA LOAIZA ORTIZ**
Responsable Laboratorio Clínico UPRES-DEQUI

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Armenia,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **LUISA FERNADA LOAIZA ORTIZ**
Auxiliar de Laboratorio estructurador Estudio Previo

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3
Clase	Biológico	Químico	Biológico
Fuente	Manipulación de muestras	Reactivos y sustancias	Manejo de residuos
Etapa	Procesamiento	Análisis	Disposición final
Tipo	Riesgo ocupacional	Riesgo ocupacional	Riesgo ambiental
Descripción	Exposición a fluidos biológicos (sangre, orina, secreciones)	Inhalación o contacto con químicos peligrosos	Contacto con residuos peligrosos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Infecciones (VIH, hepatitis, bacterias)	Intoxicación, quemaduras	Infecciones, contaminación
Probabilidad	1 a10	1 a10	7 al 8
Impacto	9	8	8
Valoración	10	10	8
Categoria	Riesgo Crítico	Riesgo alto	riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Auxiliar de enfermeria	Auxiliar de enfermeria	Auxiliar y empresa
Tratamiento/Control a ser implementado	Uso obligatorio de EPP (guantes, bata, gafas), bioseguridad, vacunación	Fichas de seguridad (MSDS), ventilación, cabinas, capacitación	Separación adecuada, bolsas rojas, rutas
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	media	Baja	Baja
Impacto después del tratamiento: Impacto	media	Media	Media
Impacto después del tratamiento: Valoración	media	Media	Media
Impacto después del tratamiento: Categoría	moderado	Moderado	Moderado
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Coordinador SST	Jefe de laboratorio	Gestión ambiental
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/07/2026	01/07/2026	01/07/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/2/2026	31/2/2026	31/2/2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Listas de chequeo y supervisión	Inspecciones y revisión de cumplimiento	Auditorías internas
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Trimestral

Subintendente **LUISA FERNADA LOAIZA ORTIZ**
Auxiliar de Laboratorio estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Efectuar cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Ejecutar en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío-Unidad Prestadora de Salud Quindío o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Realizar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Departamento de Policía Quindío-Unidad Prestadora de Salud Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Apoyo a los diferentes programas de promoción y prevención de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

13. El contratista debe publicar en el SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías del proceso.

14. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización, adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vacación del servicio.

15. El contratista deberá presentar ante el grupo de contratos, la constancia de afiliación a la ARL según el riesgo que le corresponda, haciéndose necesario para dar inicio al contrato.

16. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
- Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
- S de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

- Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
- Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
- Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

17. **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** En cumplimiento a los principios de la política ambiental institucional establecidos en la Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional 1DS-GU-0025 y en la Resolución Número 03948 DEL 17 SEP 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución", el contratista se compromete a:

PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS

- Realizar una separación adecuada de los residuos peligrosos asociados a RAEES, especiales y con riesgo biológico o infeccioso generados al interior de las instalaciones y conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades de la unidad.
- Realizar una separación adecuada de los residuos no peligrosos con características aprovechables como papel, cartón, plástico, metal, vidrio...generados al interior de las instalaciones.
- Cuidar y hacer un uso correcto de los puntos ecológicos y contenedores (rojos, negros y blancos) ubicados al interior de las instalaciones.
- Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de manejo de residuos.

PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA

- Cerrar correctamente los grifos de los lavamanos, pocetas y orinales después de su uso al interior de las instalaciones.
- Realizar un consumo de agua moderado en baños, lavamanos y pocetas de la unidad.
- Reportar de manera inmediata las fugas de aguas presentadas al interior de las instalaciones.
- Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo de servicios públicos.

PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

- Apagar las luminarias del puesto de trabajo durante reuniones, recesos de medio día y después de finalizada la jornada laboral.
- Realizar un consumo de energía eléctrica moderado al interior de la unidad.
- Reportar de manera inmediata los consumos de energía excesivos e innecesarias presentados al interior de las instalaciones.
- Participar de las campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura ambiental institucional de ahorro de consumo de servicios públicos.

PRPGRAMA POLITICA CERO PAPEL.

- Garantizar que todo documento con información institucional se elabore en forma digital y/o se imprima en medios físicos reutilizables, en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 004 del 9/04/2016 "Parámetros de la Estrategia Gobierno en Línea en la Policía Nacional.
- Participar de campañas, capacitaciones y actividades programadas que coadyuven con la cultura

18. CLAUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: Para la suscripción del contrato, el *contratista* debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Armenia, Quindío,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEQUI UPRES CD____2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Armenia,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DEQUI UPRES CD____2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL: Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Armenia Quindío,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Ciudad.

Referencia: compromiso anticorrupción para el proceso de Contratación Directa Número PN DEQUI UPRES CD_____2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Armenia, de 19 de junio de 2026		
Hora de Inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío		

ACTA- 020480 - UPRES- GUSAP 2.78
QUE TRATA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Objetivo: Elección de un personal profesional y técnico, para la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
3. Temas a Tratar: Evaluación y elección de un personal profesional y técnico, para la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes:** Siendo las 17:00 horas del día viernes 19 del mes de junio del año en curso, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío; la señora Capitán Ruth Stella Carmona Puerta, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío; señor Intendente Jhonny Alexander Aroca López, Responsable del Grupo Talento Humano; señor Intendente Roger Yecit Jaramillo, Responsable del Grupo Logístico; señor Subintendente David Ricardo Sierra Méndez, responsable del Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS; señora Subintendente Yacedy Alejandra Caicedo Jiménez, responsable Laboratorio Clínico; señora CPS Yeimy Osmara Parra Urrego, Psicóloga de Talento Humano; se reúnen para realizar el proceso de evaluación y elección de un personal profesional y técnico, para la Unidad Prestadora de Salud Quindío, de acuerdo a la convocatoria de la respectiva vacante en la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

2. **Objetivo:** Realizar la Elección de un personal profesional y técnico, para la Unidad Prestadora de Salud Quindío; teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con personal que realice dichas actividades.

3. **Actividad realizada:**

   De acuerdo a lo ordenado en el Instructivo No. 006 de 04 de junio de 2025 DISAN - PLANE-70, mediante el cual se expiden los lineamientos generales para la suscripción de contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad; y siguiendo instrucciones de la señora Capitán Capitán Ruth Stella Carmona Puerta, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien solicita realizar proceso de evaluación y elección de un personal profesional y técnico, para la Unidad Prestadora de Salud Quindío, teniendo en cuenta el planteamiento de la necesidad emitido mediante comunicado oficial No. GS-2025-048660-DEQUI de 25/05/2026, No. GS-2025-048690-DEQUI de 25/05/2026, mediante los cuales se solicita el inicio de proceso de selección de las siguientes vacantes: técnico en auxiliar de enfermería de 8 horas

Powered by CamScanner

para laboratorio, técnico en auxiliar de enfermería de 6 horas para consulta externa, profesional en enfermería de 4 horas para apoyo a rutas, técnico en auxiliar de enfermería de 8 horas para atención al usuario.

El planteamiento de la necesidad del personal asistencial solicitado, está justificado y proyectado en comunicado oficial No. GS-2026-001358-DISAN, de fecha 07 de Enero de 2026, por medio del cual se da respuesta a la proyección de necesidades del personal asistencial 2026 para la UPRES Quindío, la cual es exclusiva para actividades en la sub red propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos.

Se da inicio al proceso y divulgación de la vacante, emitiendo comunicado oficial No. GS-2026-049204-DEQUI de 26 de mayo de 2026 y GS-2026-053000-DEQUI de 05 de junio de 2026, dirigido al señor Coronel Carlos Mario Bustamante Bermúdez, Comandante de Policía del Departamento del Quindío, para que se realice divulgación de la vacante - postulaciones (envío de las hojas de vida) a través de los canales Institucionales autorizados (correo electrónico institucional, Yammer, emisora de la policía, entre otros, conforme al Instructivo 012 DIPON-COEST-70 del 04 de mayo de 2020 "*Uso correcto y administración de las redes sociales y utilización del teléfono celular durante la prestación del servicio de policía*"), con el fin de revisar y analizar los diferentes perfiles y experiencias afines del objetivo del contrato a desarrollar, dando así cumplimiento al proceso de contratación definido y ser referenciado en el estudio previo. Las convocatorias se lanzaron desde las fechas estipuladas en cada flayer de convocatoria.

Convocatoria laboral
en la Dirección de **Sanidad**

Nombre del cargo:	PROFESIONAL EN ENFERMERIA
Para laborar en la unidad:	Unidad Prestadora de Salud Quindío – UPRES QUINDIO
Dirección:	Carrera 13 No. 1ª No. 1ª- 117 Armenia Quindío
Dependencia:	Rutas Integrales de atención en salud (RIAS)
Objetivo del cargo:	Apoyo en la integralidad de las rutas integrales de atención en salud
Experiencia laboral:	Superior a seis (06) meses después de haber recibido el título
Perfil del cargo:	Profesional con experiencia en las actividades propias de las rutas integrales de atención en salud (RIAS), para la promoción y el mantenimiento de la salud, y la gestión del riesgo de las diferentes cohortes.
Funciones principales:	Actualización de las cohortes de las RIAS, apoyar con los comités de vigilancia epidemiológica y comités de PMS entre otros, apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento de acuerdo a metas de entes de control al interior de la UPRES.
Requisitos:	• Hoja de Vida, tarjeta profesional y registro RETHUS. • Fotocopia de cedula de ciudadanía ampliada al 150%. • Fotocopia diploma y acta de grado que acredite el título (bachiller y profesional) • Certificaciones Laborales que acrediten la experiencia para el perfil • Certificado de antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, RNMC, delitos sexuales, REDAM, SIMIT, antecedentes de la profesión. • Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT). • Fotocopia de libreta militar (menores de 50 años) • Cursos. Atención a víctimas por violencia sexual, soporte vital básico (RCP), humanización en servicios de salud, atención a víctimas con agentes químicos, primer respondiente
Honorarios:	$ 2. 072.070 m/cte.
Horas a contratar:	4 horas diarias, 22 H. semanal, 95 H. mensual
Cantidad de vacantes:	Una (01) vacante disponible en la unidad (Armenia Quindío).
Plazo de convocatoria:	Del 26 de mayo al 01 de junio de 2026.
Enviar hojas de vida al correo:	dequi.upres-tah@policia.gov.co
Observaciones adicionales:	Contrato por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión; antes de enviar su hoja de vida verifique que cumpla con lo requerido para el cargo, se aclara que si no cumple, no se tendrá en cuenta la hoja de vida para el proceso. "Para participar no debe realizar ningún aporte económico".

"La recepción y revisión de hojas de vida NO genera vínculo de obligatoriedad para la Dirección de Sanidad de contratar, ya se hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura convocatoria, según lo exigido en Ley 80 de 1993 literal del principio de Planeación."

Powered by CamScanner

Convocatoria laboral en la Dirección de Sanidad

Nombre del cargo: TÉCNICO EN AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO O TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

Para laborar en la unidad:	Unidad Prestadora de Salud Quindio – UPRES QUINDIO
Dirección:	Carrera 13 No. 1° No. 1°- 117 Armenia Quindio
Dependencia:	Laboratorio Clínico
Objetivo del cargo:	Realizar actividades propias de laboratorio clínico
Experiencia laboral:	Superior a seis (06) meses después de haber recibido el título
Perfil del cargo:	Experiencia en venopunción, conocimientos en los procesos de etapa preanalítica, analítica y procesamiento de muestras.
Funciones principales:	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio, entrega de resultados, instruir a los pacientes al momento de la toma de exámenes
Requisitos:	• Hoja de Vida, RETHUS • Fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150% • Fotocopia diploma y acta de grado que acredite el título (bachiller y técnico) • Certificaciones Laborales que acrediten la experiencia para el perfil • Certificado de antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, RNMC, delitos sexuales, REDAM, SIMIT. • Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT). • Fotocopia de libreta militar (menores de 50 años). • Cursos: Atención a víctimas por violencia sexual, soporte vital básico (RCP), humanización en servicios de salud, atención a víctimas con agentes químicos, primer respondiente, toma de muestras de laboratorio, diagnóstico y control de enfermedades tropicales transmitidas por vectores, aislado y transporte de sustancias peligrosas
Honorarios:	$ 2.002.690 m/cte.
Horas a contratar:	8 horas diarias, 44 H. semanal, 190 H. mensual
Cantidad de vacantes:	Una (01) vacante disponible en la unidad.
Plazo de convocatoria:	Del 26 de mayo al 01 de junio de 2026.
Enviar hojas de vida al correo:	Dequi.upres-tah@policia.gov.co
Observaciones adicionales:	Contrato por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión; antes de enviar su hoja de vida verifique que cumpla con lo requerido para el cargo; se aclara que si no cumple, no se tendrá en cuenta la hoja de vida para el proceso "Para participación no debe realizar ningún aporte económico"

"La recepción y revisión de hojas de vida NO genera vínculo de obligatoriedad para la Dirección de Sanidad de contratar, estas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación."

Convocatoria laboral en la Dirección de Sanidad

Nombre del cargo: TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS

Para laborar en la unidad:	Unidad Prestadora de Salud Quindio – UPRES QUINDIO
Dirección:	Carrera 13 No. 1° No. 1°- 117 Armenia Quindio
Dependencia:	Consulta externa – línea de frente
Objetivo del cargo:	Atención y orientación al usuario de acuerdo a ordenes medicas
Experiencia laboral:	Superior a seis (06) meses después de haber recibido el título
Perfil del cargo:	Persona proactiva y resolutiva en la atención al usuario, con capacidad de escucha, comunicación efectiva, trato humanizado.
Funciones principales:	Apoyo en la consulta de especialistas, creación de agendas, toma electrocardiogramas, realizar demanda inducida de todas las rutas de atención
Requisitos:	• Hoja de Vida, RETHUS • Fotocopia de cedula de ciudadanía ampliada al 150% • Fotocopia diploma y acta de grado que acredite el título (bachiller y técnico) • Certificaciones Laborales que acrediten la experiencia para el perfil • Certificado de antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, RNMC, delitos sexuales, REDAM, SIMIT. • Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) • Fotocopia de libreta militar (menores de 50 años) • Cursos: Atención a víctimas por violencia sexual, soporte vital básico (RCP), humanización en servicios de salud, atención a víctimas con agentes químicos, primer respondiente
Honorarios:	$ 1.951.950 m/cte.
Horas a contratar:	6 horas diarias, 33 H. semanal, 143 H. mensual
Cantidad de vacantes:	Una (01) vacante disponible en la unidad (Armenia Quindio).
Plazo de convocatoria:	Del 26 de mayo al 01 de junio de 2026.
Enviar hojas de vida al correo:	dequi.upres-tah@policia.gov.co
Observaciones adicionales:	Contrato por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, antes de enviar su hoja de vida verifique que cumpla con lo requerido para el cargo; se aclara que si no cumple, no se tendrá en cuenta la hoja de vida para el proceso. "Para participar no debe realizar ningún aporte económico".

"La recepción y revisión de hojas de vida NO genera vínculo de obligatoriedad para la Dirección de Sanidad de contratar, estas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación."

Powered by CamScanner

TÉCNICOS POSTULADOS	132
CITADOS A PROCESO DE SELECCIÓN	10
NO SE PRESENTARON A PROCESO	5
NÚMERO VACANTES	1
PROFESIONALES EVALUADOS	5
NO SUSPERARON EXAMEN	0

TÉCNICOS A PRESENTAR

No.	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	REQUISITOS	PERFIL	OBSERVACIONES
1	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ CELIS	19 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	AUXILIAR LABORATORIO CLÍNICO	OPCION 1
2	LISBETH DAYANA PARRA CARDONA	3 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 2
3	CONIE MONTEALEGRE RAMIREZ	15 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 3

PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS – C. EXTERNA

AUX ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA 6 HORAS				
No.	NOMBRES	CELULAR	OBSERVACION	CORREO
1	LEIDY MARIA VILLARRAGA BAUTISTA	3235671512	OPCION 1	mariabautistavilla7@gmail.com
2	LORENA CASTAÑO TABARES	3128403179	OPCION 2	lorecastataba@hotmail.com
3	YURANY LINET DURAN ARANGO	3157116200	OPCION 3	yuranin210@gmail.com
4	MARIA CAMILA ZAMORA	3125017350	NO CUMPLE PERFIL	mariakazamorakz2@gmail.com
5	MAYERLY GIL CORREA	DESCONOCIDO	NO CUMPLE PERFIL	(antecedentes laborales negativos)
6	LEONARDO HERRERA OSORIO	DESCONOCIDO	NO SUPERO EXAMEN	DESCONOCIDO
7	ROSALBA LINERO HINOJOSA	3014657886	NO CUMPLE PERFIL	linerosalba203@gmail.com
8	MARITZA CARDONA MARIN	DESCONOCIDO	DESISTE PROCESO	cardonamarinmaritza@gmail.com
9	JAZBLEIDY MORA AGUDELO	3016150156	NO SE PRESENTO	jazgaby1997@gmial.com
10	YORFADY MARTINEZ ESCOBAR	3115434494	NO SE PRESENTO	jorfamartinez@gmail.com
11	LEIDY NATALIA CASTRO PINZON	3181764454	NO SE PRESENTO	castropinzonleidynatalia@gmail.com
12	STEFANY GIL HIDALGO	3237102019	NO SE PRESENTO	stefanygil545@gmail.com
13	CLAUDIA GRISALES BARRIOS	3187781888	NO SE PRESENTO	claudiagrisalesbarrios@gmail.com

Powered by CamScanner

TÉCNICOS POSTULADOS	34
CITADOS A PROCESO DE SELECCIÓN	13
NO SE PRESENTARON A PROCESO	5
NÚMERO VACANTES	1
PROFESIONALES EVALUADOS	8
NO SUSPERARON EXAMEN	1

No.	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	REQUISITOS	PERFIL	OBSERVACIONES
1	LEIDY MARIA VILLARRAGA BAUTISTA	14 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 1
2	LORENA CASTAÑO TABARES	14 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 2
3	YURANY LINET DURAN ARANGO	4 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 3

PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS – ATENCIÓN AL USUARIO

TÉCNICOS POSTULADOS

TECNICO ADMINISTRATIVO ATEUS				
No.	NOMBRES	CELULAR	OBSERVACION	CORREO
1	NATALIA MIRANDA LOPEZ	3136363490	OPCION 1	mirandanata27@gmail.com
2	JHON JAIRO CUARTAS RINCON	3212567493	OPCION 2	jhonjairocuartas5@gmail.com
3	KRISTEL JULIETH ROJAS DIAZ	3019312358	NO CUMPLE	kristelro0202@gmail.com
4	DANIELA LOPEZ C	3133236301	NO CUMPLE	danielarez0703@gmail.com
5	NATALIA CANO	NO REGISTRA	NO CUMPLE	NO REGISTRA
6	LEIDY JULIETH NEISSA	NO REGISTRA	NO CUMPLE	NO REGISTRA
7	CAROL CECILIA GIL GARAY	3212497592	NO SE PRESENTO	karolaing351@gmail.com
8	INGRID CAROLINA GOMEZ ANDREDE	3053111836	NO SE PRESENTO	caroliinagomezz@gmail.com
9	ELIZABETH RIVAS GONZALEZ	3015844847	NO SE PRESENTO	elizabethrivasgonzalez17@gmail.com
10	JUAN CAMILO LABRADOR GIRALDO	3248761579	NO SE PRESENTO	juancamilolabradorgiraldo778@gmail.com

TÉCNICOS POSTULADOS	10
CITADOS A PROCESO DE SELECCIÓN	10
NO SE PRESENTARON A PROCESO	4
NÚMERO VACANTES	1
TÉCNICOS EVALUADOS	6
NO SUSPERARON EXAMEN	0

Powered by CamScanner

ACTA 020180 "UPRES- GUSAP 2.16
QUE TRATA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

En el proceso de evaluación intervinieron la señora la señora Capitán Ruth Stella Carmona Puerta, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, señor Intendente Jhonny Alexander Aroca López, como Responsable del Grupo Talento Humano, señor Intendente Roger Yecit Jaramillo, Responsable del Grupo Logistico, señor Intendente Carlos Mario Gallego, responsable área referencia y contrarreferencia; señor Subintendente David Ricardo Sierra Méndez, responsable del Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS; señora Subintendente Yacedy Alejandra Caicedo Jiménez, responsable laboratorio clínico; señora CPS Yeimy Osmara Parra Urrego, como Psicóloga de Talento Humano.

Durante el proceso de evaluación se les explica a los aspirantes los honorarios mensuales correspondientes a la vacante ofertada, la modalidad de contrato, las horas de prestación de servicio diarias, semanales y mensuales, y el cumplimiento que se debe tener con las horas contratadas; se da las indicaciones con respecto a cómo se va a realizar el proceso de evaluación y elección y que aspectos son tenidos en cuenta, en primer lugar se hizo énfasis en que es indispensable que el aspirante cumpla con requisitos que fueron publicados en la oferta de la convocatoria; así mismo se explica que es prioridad para la Unidad la selección de un profesional que pueda brindar una atención con calidad y trato humanizado a los usuarios del servicio de salud; por parte de cada uno de los asistentes al proceso se explicó a las aspirantes la estructura orgánica de la Institución, la dinámica técnica de atención primaria en Salud y las demás generalidades técnicas y actitudinales que corresponden a las actividades a desarrollar por parte del profesional a evaluar.

Se realizó evaluación escrita de conocimientos y entrevista individual a las aspirantes, para determinar la idoneidad, valorando habilidades técnicas (conocimiento y experiencia), considerando los requisitos específicos del perfil profesional requerido, teniendo en cuenta la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la cual va enfocada a *"contribuir a la calidad de vida de los usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales"*., garantizando la prestación de los servicios de salud con calidad y trato humanizado.

Resultado verificación requisitos aspirante:

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de conocimientos, entrevista, valoración de hoja de vida e idoneidad para el cargo (habilidades técnicas, conocimientos y experiencia), de quienes se presentaron al proceso de selección, se encuentran los siguientes resultados:

PROFESIONAL EN ENFERMERIA 4 HORAS

No.	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	REQUISITOS	PERFIL	OBSERVACIONES
1	TATIANA PIÑEROS MARULANDA	9 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD (CUMPLE)	PROFESIONAL EN ENFERMERIA ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD	OPCION 1
2	KELLY LORENA PULIDO MANJARRES	20 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD (CUMPLE)	PROFESIONAL EN ENFERMERIA ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD	OPCION 2

Powered by CamScanner

TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS – LABORATORIO

No.	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	REQUISITOS	PERFIL	OBSERVACIONES
1	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ CELIS	19 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	AUXILIAR LABORATORIO CLÍNICO	OPCION 1
2	LISBETH DAYANA PARRA CARDONA	3 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 2
3	CONIE MONTEALEGRE RAMIREZ	15 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 3

TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS – CONSULTA EXTERNA

No.	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	REQUISITOS	PERFIL	OBSERVACIONES
1	LEIDY MARIA VILLARRAGA BAUTISTA	14 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 1
2	LORENA CASTAÑO FUNDACION	14 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 2
3	YURANY LINET DURAN ARANGO	4 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPCION 3

TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS – ATENCIÓN AL USUARIO

No.	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	REQUISITOS	PERFIL	OBSERVACIONES
1	NATALIA MIRANDA LOPEZ	4 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	OPCION 1
2	JHON JAIRO CUARTAS RINCON	4 AÑOS	ENTREVISTA (CUMPLE) EXAMEN (CUMPLE) IDONEIDAD: HABILIDADES TECNICAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA (CUMPLE)	TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA TÉCNICO EN AUXILIAR DE LABORATORIO	OPCION 2

Powered by CamScanner

Conclusiones:

Luego de socializar y evaluar los resultados del proceso de selección, el Grupo Evaluador del proceso de selección de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, recomienda al señor Ordenador del gasto, adelantar el proceso de contratación con los siguientes aspirantes, teniendo en cuenta que cumplen con la idoneidad, habilidades técnicas, conocimientos y experiencia, superando de manera satisfactoria la evaluación escrita, entrevista y requisitos de que trata el perfil de la vacante, mostrando estar acorde y cumplir con el perfil profesional que se requiere contratar.

NO	NOMBRES	VACANTE	REQUISITOS	EXAMEN	ENTREVISTA
1	TATIANA PIÑEROS MARULANDA	PROFESIONAL ENFERMERIA 4H	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ CELIS	TECNICO EN AUX. ENFERMERIA 8 H – LABORATORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	LEIDY MARIA VILLARRAGA BAUTISTA	TECNICO EN AUX. ENFERMERIA 6 H – MEZANINE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	NATALIA MIRANDA LÓPEZ	TECNICO EN AUX. ENFERMERIA 6 H – ATENCION AL USUARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tatiana Piñeros Marulanda: Profesional en Enfermería; egresado de la Universidad Alexander Von Humboldt; cuenta con 9 años de experiencia; registra experiencia laboral en las siguientes entidades: Alcaldía Municipal de Calarcá, EPS Asmet Salud, Clínica La Sagrada Familia, Hospital La Misericordia de Calarcá. Con respecto a sus habilidades técnicas: se resalta su experiencia en Área Administrativa en el Programa de Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, Auditoria Concurrente, Auditoria de Calidad, Equipos Básicos en Salud EBS, atención y servicio al Cliente, manejo de herramientas de computo (Word y Excel) y manejo de Programas. Con respecto a sus habilidades actitudinales: buena actitud y sentido de empatía en busca del bienestar del paciente; persona proactiva en busca de nuevos retos, trabajo en equipo, iniciativa y creatividad, con la capacidad de resolver problemas de cualquier índole en el área de trabajo y afines.

César Augusto Velásquez Celis: Auxiliar de Laboratorio Clínico, egresado del SENA Regional Quindío, con más de 19 años de experiencia en el sector salud. Ha desarrollado su trayectoria profesional en instituciones como Laboratorio Clínico Sistematizado, Dirección de Sanidad Quindío, Laboratorio Clínico Balestra Group, Laboratorio Clínico Synlab, Instituto de Diagnóstico Médico (IDIME) y SURA Ayudas Diagnósticas.

Leidy María Villarraga Bautista: Técnico en auxiliar de enfermería; egresado del centro cultural y de capacitación Francisco de Paula Santander; cuenta con 14 años de experiencia; registra experiencia laboral en las siguientes entidades: Hospital la Misericordia de Calarcá, Clínica sagrada familia, Alcaldía de Calarcá en secretaria de servicios sociales y salud. Con respecto a sus habilidades técnicas: se resalta su experiencia en la parte comunitaria en programas de salud sexual y reproductivo, programa ampliado de inmunización PAI, vacunación, extramural, hospitalización, urgencias, reanimación, observación, consulta externa, atención y servicio al Cliente, manejo de herramientas de cómputo (Word y Excel) y manejo de Programas. Con respecto a sus habilidades actitudinales: con comunicación asertiva, sentido de empatía en busca del bienestar del paciente; persona proactiva en busca de nuevos retos, trabajo en equipo,

Powered by CamScanner

iniciativa y creatividad, con capacidad en resolución de conflictos en el área de trabajo y afines.

Natalia Miranda López: Técnico en auxiliar de enfermería; egresada de la Academia de enfermería Humanar Salud; cuenta con 4 años y 6 meses de experiencia; registra experiencia laboral en las siguientes entidades: Hospital La Misericordia Calarcá, Hospital Departamental del Quindío San Juan de Dios, Clínica renal RTS (Baxter), IPS Sport Medical Center. Con respecto a sus habilidades técnicas: se resalta su experiencia en hospitalización, urgencias, Triaje, reanimación, observación, consulta externa, atención y servicio al Cliente, manejo de herramientas de computo (Word y Excel) y manejo de Programas. Con respecto a sus habilidades actitudinales: buena actitud y sentido de empatía en busca del bienestar del paciente; persona proactiva en busca de nuevos retos, trabajo en equipo, iniciativa y creatividad, con la capacidad de resolver problemas de cualquier índole en el área de trabajo y afines.

Compromiso:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Llevar a cabo la inducción pertinente a la profesional y el entrenamiento en el lugar para el desarrollo adecuado frente a las actividades que debe cumplir.	Responsable Grupo Talento Humano y Psicologa de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Quindio	N/A

CT. RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Elaborado por: CPS. Yeimy Osmara Parra Urrego
Psicóloga Talento Humano
Revisado por: IT. Jhonny Alexander Aroca López
Responsable Talento Humano

Fecha de elaboración: 19/06/2026
Ubicación: Escritorio/Documentos/ actas 2026

Carrera 13A No. 1A -117 Avenida Bolivar
Tel : (606) 7368926
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Armenia, 19 de junio de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
	Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío		

ACTA - 020480 -- UPRES- GUSAP 2.78
QUE TRATA SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
OT	Ruth Cano Puerta	UPRES	ruthcanoop@cano	1017708821	3505540527	[illegible] C.P.
IJ	Roger Jaramillo Castro	Grulo	rogerjaramillo@cano	73208978	3126392884	[illegible]
SI	Yaredi Caicedo Simene	Gupas	Yaredi.caicedo59370	1099725405	3162726151	[illegible]
SI	David Ricardo Sierra y	Gupas	david.sierra2760@	80797266	3235[illegible]	[illegible]
IT	Carlos Pino Gallego	Kyrivian	Carlos.gallego2.40	1094916611	3198[illegible]	[illegible]
SM26	Martha Cuervo	PMS	martacuervo@	41915571	3218301353	[illegible]
IT	Jhonny Alexandro Aroa	UPRES	Jhonny.Aroa@	9774732	3116126565	Jhonny A
CPS	Yenny Osmara Parra	UPRES	Yenny.parra	65719988	3117569153	[illegible]

Carrera 13A No. 1A -117 Avenida Bolivar
Tel : 7368926
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

GS – 2026 – 097312 / UPRES – GUSAP– 20.1

Armenia Quindío, 21 de Octubre de 2026

Señora Subintendente
LUISA FERNANDA LOAIZA ORTIZ
Responsable Laboratorio Clínico UPRES – DEQUI
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta comunicado oficial No. GS-2026-096644-DEQUI

En atención al comunicado oficial de la referencia, de fecha 20 de octubre de la presente vigencia, mediante el cual se solicita la verificación del concepto técnico emitido dentro del proceso de selección para la vinculación de un Técnico en Auxiliar de Enfermería; de manera atenta informo a la señora Subintendente, que la señora **CONNIE MONTEALEGRE JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.955.726 expedida en Armenia, Quindío, fue seleccionada para adelantar proceso de contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería de 8 horas para el servicio de Laboratorio Clínico.

La referida selección quedó formalmente registrada en el Acta No. 020480 UPRES DEQUI del 19 de junio de 2026, en la cual se consigna, específicamente en las hojas No. 6 y 9, que la citada profesional cumplió satisfactoriamente con los requisitos y criterios técnicos establecidos en el instructivo No. 006 DISAN-PLANE del 04/06/2025, incluyendo la evaluación de entrevista, examen de conocimientos, idoneidad profesional, competencias técnicas, experiencia y demás aspectos requeridos dentro del proceso de selección.

De igual forma, en la mencionada acta se dejó constancia de que la aspirante fue registrada inicialmente como **Opción No. 3** dentro del listado de candidatos elegibles. No obstante, teniendo en cuenta que los aspirantes clasificados como **Opción No. 1** y **Opción No. 2** manifestaron su desistimiento de continuar en el proceso, se procedió a seleccionar a la señora **CONNIE MONTEALEGRE JIMÉNEZ** para la necesidad ofertada, en estricto cumplimiento de los criterios de selección previamente definidos y documentados.

Atentamente,

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Elaboró: CPS. Yeimy Osmara Parra Urrego
UPRES – TAHUM

Revisó: IT Claudia Betsay Osorio Cardona
UPRES – TAHUM

Fecha de elaboración: 21/10/2026
Ubicación: Mis Documentos/contratos/2026

Carrera 13 a No 1ª-117 Frente al Parque Fundadores
Tels. (606) 7368926
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-097312-DEQUI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

GS – 2026 – **/ UPRES – GUSAP– 20.1**

Armenia Quindío, 21 de Octubre de 2026

Señora Subintendente
LUISA FERNANDA LOAIZA ORTIZ
Responsable Laboratorio Clínico UPRES – DEQUI
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta comunicado oficial No. GS-2026-096644-DEQUI

En atención al comunicado oficial de la referencia, de fecha 20 de octubre de la presente vigencia, mediante el cual se solicita la verificación del concepto técnico emitido dentro del proceso de selección para la vinculación de un Técnico en Auxiliar de Enfermería; de manera atenta informo a la señora Subintendente, que la señora **CONNIE MONTEALEGRE JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.955.726 expedida en Armenia, Quindío, fue seleccionada para adelantar proceso de contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería de 8 horas para el servicio de Laboratorio Clínico.

La referida selección quedó formalmente registrada en el Acta No. 020480 UPRES DEQUI del 19 de junio de 2026, en la cual se consigna, específicamente en las hojas No. 6 y 9, que la citada profesional cumplió satisfactoriamente con los requisitos y criterios técnicos establecidos en el instructivo No. 006 DISAN-PLANE del 04/06/2025, incluyendo la evaluación de entrevista, examen de conocimientos, idoneidad profesional, competencias técnicas, experiencia y demás aspectos requeridos dentro del proceso de selección.

De igual forma, en la mencionada acta se dejó constancia de que la aspirante fue registrada inicialmente como **Opción No. 3** dentro del listado de candidatos elegibles. No obstante, teniendo en cuenta que los aspirantes clasificados como **Opción No. 1** y **Opción No. 2** manifestaron su desistimiento de continuar en el proceso, se procedió a seleccionar a la señora **CONNIE MONTEALEGRE JIMÉNEZ** para la necesidad ofertada, en estricto cumplimiento de los criterios de selección previamente definidos y documentados.

Atentamente,

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Elaboró: CPS. Yeimy Osmara Parra Urrego
UPRES – TAHUM

Revisó: IT Claudia Betsay Osorio Cardona
UPRES – TAHUM

Fecha de elaboración: 21/10/2026
Ubicación: Mis Documentos/contratos/2026

Carrera 13 a No 1ª-117 Frente al Parque Fundadores
Tels. (606) 7368926
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA